

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 76

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, viernes 18 de noviembre de 2022.

---

- \* [RESO-2022-2620-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
- \* [RESO-2022-2429-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR SUR, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL TRES ARROYOS, ESTACIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL TRES ARROYOS SECCIONAL SEGUNDA CLAROMECÓ, EL PUESTO DE VIGILANCIA “BALNEARIO ORENSE”, FIJANDO LA BASE OPERATIVA Y DANDO INTERVENCIÓN A LAS ÁREAS COMPETENTES A FIN DE ARBITRAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD.
- \* [RESO-2022-2464-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE REGISTROS, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS (RE.P.AR.), CARGO DE SUPERVISORA DE ZONA VI (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE DELEGACIONES).
- \* [RESO-2022-2465-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- \* [RESO-2022-2466-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL.
- \* [RESO-2022-2473-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, CARGO DE JEFE SECCIÓN ASUNTOS NOTARIALES.
- \* [RESO-2022-2527-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- \* [RESO-2022-2538-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- \* [RESO-2022-2547-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2022-518-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO EL DISEÑO DEL DISTINTIVO QUE IDENTIFICA AL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “TALLER DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS”.
- \* [RESO-2022-519-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I), LA DENOMINACIÓN DIVISIÓN PREVENCIÓN INTENSIVA (D.P.I.) VI “SUBTENIENTE NAZARENO BENJAMÍN ZUCARELLI”.
- \* [RESO-2022-453-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-454-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2022-469-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA.
- \* [RESO-2022-473-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-474-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-481-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-483-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2022-479-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-480-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

- 
- \* [RESO-2022-482-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A. (MAXI DESCUENTO).
  - \* [RESO-2022-484-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-302-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PROTECTION TOP S.R.L.
  - \* [RESO-2022-485-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSOS DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTOS POR CIUDADANOS.
  - \* [DISPO-2022-12-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., A EFECTUAR PAGO DE LA MULTA, IMPUESTA CONFORME RESOLUCIÓN N° RESO-2022-159-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022.
  - \* [DISPO-2022-31-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MALVINAS ARGENTINAS, INOBV 166, POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-2620-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Ofrecimiento de Pública de Recompensa Lopez, Ailen y Santas, Ariel

**VISTO** que por expediente N° EX-2022-35235560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de LÓPEZ, Ailén del Valle y SANTAS, Ariel Hernán (IPP N° 07-00-009049-13/00), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según dá cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, LÓPEZ, Ailén del Valle el día 14 de febrero de 2013 se ausentó de su domicilio en la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires conjuntamente con su pareja SANTAS, Ariel Hernán;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples declaraciones testimoniales, análisis de comunicaciones, oficios a organismos gubernamentales como hospitales, morgues, Sistema Único de Boleto Electrónico, entre otras, no se ha obtenido resultado positivo, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de LÓPEZ, Ailén del Valle, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), y de SANTAS, Ariel Hernán, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el

hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de LÓPEZ, Ailén del Valle (IPP N° 07-00-009049-13/00), cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2022-38066701-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SANTAS, Ariel Hernán (IPP N° 07-00-009049-13/00), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2022-38066659-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 4º.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2022-38066701-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2022-38066659-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Longchamps y área de influencia.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.16 08:22:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO I**  
**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**  
**PARADERO**  
**LÓPEZ AILÉN DEL VALLE**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de LÓPEZ, AILÉN DEL VALLE, argentina, DNI N° 39.600.241, nacida el día 10 de enero de 1996, quien actualmente tendría 26 años.

El día 14 de febrero de 2013 LÓPEZ, AILÉN DEL VALLE se ausentó de su domicilio en la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires conjuntamente con su pareja SANTAS, ARIEL HERNÁN.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-009049-13/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Larroque N° 2300 de la localidad de Banfield, teléfonos 011 15 4947-7043, correo electrónico [ufij5.lz@mpba.gov.ar](mailto:ufij5.lz@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2022-38066701-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.07 13:35:22 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO II  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
PARADERO  
SANTAS ARIEL HERNÁN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SANTAS, ARIEL HERNÁN, argentina, DNI N° 41.245.698, nacido el día 3 de junio de 1993, quien actualmente tendría 29 años.

El día 14 de febrero de 2013 LÓPEZ, AILÉN DEL VALLE se ausentó de su domicilio en la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires conjuntamente con su pareja SANTAS, ARIEL HERNÁN.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-009049-13/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Larroque N° 2300 de la localidad de Banfield, teléfonos 011 15 4947-7043, correo electrónico [ufij5.lz@mpba.gov.ar](mailto:ufij5.lz@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2022-38066659-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.07 13:35:14 -0300

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-2429-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Creación Puesto de Vigilancia Balneario Orense, partido de Tres Arroyos

**VISTO** el expediente EX-2021-21234830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la creación del Puesto de Vigilancia Balneario Orense, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que mediante la Resolución N° 55399/87 se elevó el entonces Destacamento Claromecó al rango orgánico de Comisaría, pasando a denominarse Comisaría Tres Arroyos Seccional Segunda Claromecó;

Que por la Resolución N° 1642/04 se constituyó la Policía Comunal Tres Arroyos;

Que la Resolución N° 1366/11 -y sus modificatorias- aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, nombrando el cargo K.23 "Jefe Puesto de Vigilancia", asignándole sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que el Decreto N° 141/20 creó, a partir del 11 de diciembre de 2019, la Jefatura y Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera las Superintendencias de las distintas especialidades y al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas;

Que la Resolución N° 219/20 creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y anexo I);

Que por Resolución N° 341/20, de reestructuración orgánico-funcional de las Policías, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, la Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos "Clase A", entre otras (artículo 14 y anexo III);

Que mediante Resolución N° 1708/21 se aprobó el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Tres Arroyos y este Ministerio, sobre el inmueble sito en la calle Los Sauces entre Los Cardos y Los Aromos, identificado catastralmente como Circunscripción 18, Sección E, Manzana 10, Parcela 22 de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, donde funcional la unidad policial;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos, Estación de Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos Seccional Segunda Claromecó, el Puesto de Vigilancia “Balneario Orense”.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la base operativa del Puesto de Vigilancia Balneario Orense, en el inmueble ubicado en la calle Los Sauces entre Los Cardos y Los Aromos, de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos.

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a las áreas competentes a fin de arbitrar los medios necesarios para la asignación del área de responsabilidad operacional de las unidades policiales dependientes de la Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, publicar, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:22:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-2464-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Paula Elizabeth CHORROARIN.

**VISTO** el expediente EX-2022-33945681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Técnico, Paula Elizabeth CHORROARIN, en el cargo de Supervisora de Zona VI (División Supervisión de Delegaciones), en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 526/17 aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.);

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Director del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.) propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Técnico, Paula Elizabeth CHORROARIN, Legajo N° 23.404, en el cargo de Supervisora de Zona VI (División Supervisión de Delegaciones), reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, Dirección del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.), a la Comisaria del Subescalafón Técnico, Paula Elizabeth CHORROARIN (DNI 23.204.785 - clase 1973), Legajo N° 23.404, en el cargo de Supervisora de Zona VI (División Supervisión de Delegaciones).

**ARTÍCULO 2°.** Requerir a la Comisaria del Subescalafón Técnico Paula Elizabeth CHORROARIN (DNI 23.204.785 - clase 1973), Legajo N° 23.404, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:25:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-2465-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Leandro Hernán SIZUK y otros.

**VISTO** el expediente EX-2022-11439257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, siendo que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2113/21 -complementaria de la Resolución N° 199/16- se crean cargos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Teniente Primero del Subescalafón General, Pablo Daniel PONZIO, Legajo N° 163.260, para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación al Subescalafón requerido;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-37377078-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, exceptuando la designación del Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Daniel PONZIO (DNI 26.115.382 - clase 1977), Legajo N° 163.260, del Subescalafón requerido por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:25:55 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**Número:** IF-2022-37377078-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Anexo Único Designación de cargo. Leandro Hernán SIZUK y otros.

### ANEXO ÚNICO

**JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN ISIDRO)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Leandro Hernán SIZUK (DNI 33.401.037 - clase 1987), Legajo N° 172.570.

**JEFE DE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN ISIDRO)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Claudio Javier DELGADO (DNI 29.756.195 - clase 1982), Legajo N° 175.639.

**JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN ISIDRO)**

Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Daniel PONZIO (DNI 26.115.382 - clase 1977), Legajo N° 163.260.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.02 12:14:24 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-2466-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Ricardo Daniel IANNIELLO y otros.

**VISTO** los expedientes EX-2021-25101608-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-28461580-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-32612838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-18048351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-19086512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-21161982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-21697575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Vial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1421/15 -y su complementaria Resolución N° 1789/21;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;  
Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-37239619-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Dirección Operativa y Coordinación Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-30418964-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:25:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-37239619-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Noviembre de 2022

**Referencia:** ANEXO I. Designación de cargo. Ricardo Daniel IANNIELLO y otros.

### ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Javier ACOSTA (DNI 22.823.380 - clase 1972), Legajo N° 21.683, a quien se le limita a partir del 4 de abril de 2022, la designación en el cargo de Jefe Departamento Zona Operativa Vial X La Costa, dispuesta por Resolución N° 368/21.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Fernando RICARTEZ (DNI 21.526.644 - clase 1970), Legajo N° 21.527, a quien se le limita a partir del 13 de abril de 2022, la designación en el cargo de Jefe Departamento Zona Operativa Vial V Bahía Blanca, dispuesta por Resolución N° 1741/21.

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Luis NEGRI (DNI 25.388.609 - clase 1976), Legajo N° 25.307, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial San Andrés de Giles Clase "A" (Departamento Zona Operativa Vial II Mercedes), dispuesta por Resolución N° 368/21.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ariel Eric PEDRA (DNI 31.905.887 - clase 1986), Legajo N° 166.466, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Mercedes (Departamento Zona Operativa Vial II Mercedes), dispuesta por Resolución N° 368/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.01 16:12:13 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

**Número:** IF-2022-30418964-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**Referencia:** Anexo II. Designación de cargo. Ricardo Daniel IANNIELLO y otros.

### ANEXO II

#### JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ricardo Daniel IANNIELLO (DNI 21.569.944 - clase 1971), Legajo N° 21.432.

**JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Fernando RICARTEZ (DNI 21.526.644 - clase 1970), Legajo N° 21.527.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL VILLA GESELL CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Camilo Sebastián JUAREZ (DNI 32.432.559 - clase 1986), Legajo N° 176.121.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL SAN ANDRÉS DE GILES CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ariel Eric PEDRA (DNI 31.905.887 - clase 1986), Legajo N° 166.466.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL PINAMAR CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Joaquín Rubén PLANELLS (DNI 32.432.627 - clase 1986), Legajo N° 170.940.

**JEFA DESTACAMENTO VIAL VIEYTES CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Daniela Natalin LIEBANA (DNI 34.708.162 - clase 1989), Legajo N° 178.219.

**JEFE SECCIÓN MOTORIZADA VIAL LA COSTA (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ángel Albano SALDUA (DNI 33.645.609 - clase 1988), Legajo N° 173.392.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2022.09.13 10:12:56 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-2473-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Juan Cruz OJEDA.

**VISTO** el expediente EX-2022-33478610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Juan Cruz OJEDA, en el cargo de Jefe Sección Asuntos Notariales, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1021/17 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Servicios Técnicos - Administrativos;

Que el Director de Servicios Técnicos - Administrativos propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Juan Cruz OJEDA, Legajo N° 202.465, en el cargo de Jefe Sección Asuntos Notariales, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Servicios Técnicos - Administrativos, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Juan Cruz OJEDA (DNI 37.559.755 - clase 1993), Legajo N° 202.465, en el cargo de Jefe Sección Asuntos Notariales.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Juan Cruz OJEDA (DNI 37.559.755 - clase 1993), Legajo N° 202.465, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:26:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-2527-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Retiro activo voluntario con porcentaje. Carlos Gabriel BENUZZI y otros.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorporan a la presente serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-34401633-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:31:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario con porcentaje. Carlos Gabriel BENUZZI y otros.

### ANEXO ÚNICO

#### MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BENUZZI CARLOS GABRIEL	21790103	140630	EX-2022-30904619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CHINELLI SANDRA NOEMI	22211084	139293	EX-2022-27151878-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	LAURITO WALTER DARIO	17669038	140701	EX-2022-31653778-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LIVERATORE MARCELA LUJAN	22753186	141883	EX-2022-31465917-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	VASQUEZ JORGE	16250128	145132	EX-2022-31638795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	TALESCO ROSANA BEATRIZ	21666439	138936	EX-2022-31506869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AMARILLA HUGO ANTONIO	21887921	139964	EX-2022-31909664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	LOAYZA RUBEN DARIO	21737054	142267	EX-2022-31634058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	RAMOS MARTIN RODOLFO	23353743	145142	EX-2022-31084884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ROJAS MONICA LILIANA	17804458	149411	EX-2022-31410705-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ROJAS RODOLFO GUSTAVO	20423474	144861	EX-2022-31072504-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	VERA LUIS ALEJANDRO	18074982	139920	EX-2022-31537510-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	ALMEIRA MARIA LAURA	22625754	154532	EX-2022-26228532-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.10.12 10:12:22 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-2538-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Pablo Elías DE LA SOTA y otros.

**VISTO** los expedientes EX-2022-26386887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-32627377-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Policía Científica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Policía Científica a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1547/11 -y sus complementarias, Resoluciones N° 199/16, N° 1264/21, N° 1710/21 y N° 1599/22-;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 7 de junio de 2022, del Mayor del Subescalafón General, Néstor Rubén PAEZ, Legajo N° 137.343, en el cargo de Jefe Sección Canes de Rastreo (Dirección de Operaciones Científicas), en el que fuera designado mediante Resolución N° 772/19;

Que, asimismo, el Superintendente de Policía Científica propicia las designaciones de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 7 de junio de 2022, la designación del Mayor del Subescalafón General, Néstor Rubén PAEZ (DNI 16.759.915 - clase 1964), Legajo N° 137.343, en el cargo de Jefe Sección Canes de Rastreo (Dirección de Operaciones Científicas), dispuesta mediante Resolución N° 772/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-33673517-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:31:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-33673517-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Designación de cargo. Pablo Elías DE LA SOTA y otros

---

**ANEXO ÚNICO**

**DIRECTOR QUÍMICA LEGAL**

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Pablo Elías DE LA SOTA (DNI 16.875.911 - clase 1964), Legajo N° 21.249.

**JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LUJÁN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Luciana Yanina GOMEZ (DNI 33.872.133 - clase 1988), Legajo N° 176.083.

**JEFE SECCIÓN CANES DE RASTREO (DIRECCIÓN DE OPERACIONES CIENTÍFICAS)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Ramiro José DORANTTI GARCIA (DNI 26.180.690 - clase 1977), Legajo N° 26.530.

**JEFE SECCIÓN CASOS ESPECIALES Y SECUENCIA FÁCTICA (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL OESTE)**

Subcomisario del Subescalafón Técnico Marcelo Rafael RUIZ GALEANO (DNI 21.532.819 - clase 1970), Legajo N° 27.526.

**JEFE SECCIÓN A.D.N. NUCLEAR (DEPARTAMENTO GENÉTICA FORENSE - DIRECCIÓN QUÍMICA LEGAL)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Lucio Alfonso CHIRILLANO (DNI 32.975.019 - clase 1987), Legajo N° 176.460.

**JEFA SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA LOBOS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Fabiana Elizabet TARICCO (DNI 26.729.248 - clase 1978), Legajo N° 172.178.

**JEFE SECCIÓN A.D.N. MITOCONDRIAL (DEPARTAMENTO GENÉTICA FORENSE - DIRECCIÓN QUÍMICA LEGAL)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Cristian Ariel DE CANDIA (DNI 29.364.369 - clase 1982), Legajo N° 188.526.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.10.05 10:50:54 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-2547-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Baja voluntaria con cargo deudor. Maximiliano Nahuel NOGUERA

**VISTO** el expediente EX-2022-15692782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial del Subescalafón General, Maximiliano Nahuel NOGUERA de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que se verifica que el agente no prestó servicios en la Institución durante el plazo al que se obligó en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-;

Que, en virtud de ello, corresponde conferir intervención a la Dirección de Contabilidad a los efectos de formular el pertinente cargo deudor;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al Oficial del Subescalafón General, Maximiliano Nahuel NOGUERA (DNI 42.055.928 - clase 1999), Legajo N° 428.997, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Dirección de Contabilidad a fin de que formule el respectivo cargo deudor por los haberes indebidamente liquidados e intime de pago.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al Oficial del Subescalafón General, Maximiliano Nahuel NOGUERA (DNI 42.055.928 - clase 1999), Legajo N° 428.997, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.11.11 09:32:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-518-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Distintivo de capacitación “Taller de actualización profesional para el personal de la SITDI”

**VISTO** el EX-2022-27460566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del distintivo que identifique la capacitación denominada “Taller de actualización profesional para el personal de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016 y modificatorias, se aprobó el diseño, la simbología de las condecoraciones, y los distintivos identificatorios de las Superintendencias, de la antigüedad en la Institución Policial, de Jefatura de Dependencia, del nivel de formación educativa, entre otros, derogando toda otra norma que se le oponga;

Que mediante la Resolución N° 236, de fecha 23 de enero de 2017, se aprobaron los diseños de los distintivos que identifican capacitaciones;

Que por RESO-2022-3-GDEBA-SSFYDPMSGP, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el “Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2022”, que incluyó -entre otros- el “Taller de actualización profesional para el personal de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, conforme su ANEXO VI - Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas- (IF-2022-04500578-GDEBA-DPFCMSGP);

Que por ello, deviene oportuno y conveniente la aprobación y el uso del distintivo que identifique el “Taller de actualización profesional para el personal de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, por parte del personal policial que apruebe dicha capacitación;

Que a los fines prácticos, se promueve su identificación como C54. N-2 equivalente a “Capacitación” y su orden, “Narcotráfico” y su orden, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la citada Resolución N° 236/17;

Que han tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección Museo Policial, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas de Ilícitas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el diseño del distintivo que identifica al curso de capacitación denominado “Taller de actualización profesional para el personal de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, de acuerdo a la ilustración y especificaciones establecidas en el Anexo Único (IF-2022-38313188-GDEBA-DOYDMSGP) que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del distintivo aprobado en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Dirección Organización y Doctrina, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto  
Date: 2022.11.14 09:49:04 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

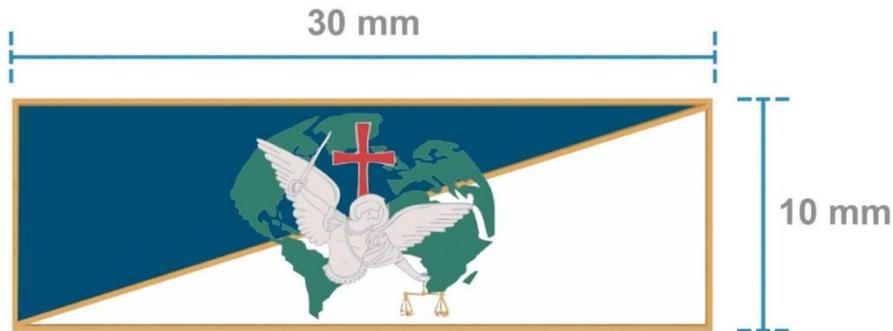
Daniel Alberto Garcia  
Jefe de Policía  
Jefatura de Policía  
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS  
DISTINTIVO DE CAPACITACIÓN**

**“TALLER DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS”**



**C54. N-2**  
RESO-2022-3-GDEBA-SSFYDPMMSGP ANEXO VI  
(IF-2022-04500578-GDEBA-DPFCMSGP)

**Especificaciones para uso en uniforme protocolares de gala y social:**

**Material:** metálico recubierto por acabado acrílico transparente brillante.

**Forma:** rectangular de 30 mm de ancho por 10 mm de alto y 2 mm de espesor.

**Borde:** liso de color dorado de 1 mm. (conforme Resoluciones N° 1646/16 -BI N° 63/16- y N° 236/17 -BI N° 6/17-).

IF-2022-38313188-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.08 17:30:57 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO  
Director  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-519-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Aprobar la denominación División Prevención Intensiva (D.P.I.) VI “Subteniente Nazareno Benjamín ZUCARELLI”

**VISTO** el EX-2022-26289308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia agregar a la denominación de la División Prevención Intensiva (D.P.I.) VI, el nombre del “Subteniente Nazareno Benjamín ZUCARELLI” y

### **CONSIDERANDO**

Que dicha denominación es propuesta como un justo y póstumo homenaje al Subteniente (EG) legajo N° 427.458 Nazareno Benjamín ZUCARELLI, quien falleció el día 5 de julio de 2022 en la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, en circunstancias que, encontrándose en servicio y recorriendo en un móvil policial, al identificar a unos sujetos en la intersección de las calles García Merau y De la Fuente se produjo un enfrentamiento armado, resultando herido por arma de fuego, ocasionando su deceso;

Que la señora Nora Patricia Quiñoñez, progenitora de quien en vida fuera el Subteniente Nazareno Benjamín ZUCARELLI, ha dado su autorización para concretar la iniciativa;

Que por Resolución N° 1709/22, el Oficial Nazareno Benjamín ZUCARELLI fue ascendido “post mortem” al grado de Subteniente del Subescalafón General, disponiéndose la baja por fallecimiento en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 (artículos 1° y 2°);

Que mediante Resolución N° 228/21 se aprobó, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E), estableciendo su estructura organizativa interna, encontrándose prevista bajo la órbita de la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) la “División Prevención Intensiva (D.P.I.) VI”, entre otras unidades policiales (artículos 1°, 2° y Anexo I c);

Que en la actualidad, la División Prevención Intensiva VI se encuentra cumpliendo sus funciones esenciales en la materia en un inmueble ubicado en el sector 2 del Complejo denominado Puente 12, sito en la calle Camino de la Virgen María N° 150 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza;

Que esta Institución debe brindar un sentido y permanente homenaje a los integrantes de las filas policiales que, en pos de salvaguardar la vida y bienes de la comunidad, han ofrendado su vida con honor y gloria en cumplimiento del deber, siendo la aprobación de la denominación propuesta un reconcomiendo que permitirá arraigar en forma pétreo la memoria del Subteniente Nazareno Benjamín ZUCARELLI, logrando simbólicamente su inmortalidad;

Que han intervenido la Dirección de Organización y Doctrina y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), la denominación División Prevención Intensiva (D.P.I.) VI “Subteniente Nazareno Benjamín ZUCARELLI”.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Superintendencia de Fuerza de Operaciones Especiales, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto  
Date: 2022.11.16 12:15:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia  
Jefe de Policía  
Jefatura de Policía  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-453-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**Referencia:** CC 8893

**VISTO** el expediente N° 21.100-852.896/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.893, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en calle Carlos Gardel N° 2435 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.10.25 11:40:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-454-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**Referencia:** CC 8776

**VISTO** el expediente N° 21.100-806.169/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.776, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., con domicilio constituido en calle Julio Argentino Roca N° 4530 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.10.25 11:41:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-469-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 9184

**VISTO** el expediente EX-2021-33459805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.184, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-348-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 1 agosto de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar la celebración del contrato y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297.” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., con domicilio constituido en calle Moreno N° 2876 Local "B" de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2022-348-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 1 de agosto de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.01 14:17:23 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-473-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 8352

**VISTO** el expediente N° 21.100-687.685/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.352, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ANSA SECURITY S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 03 de enero de 2020, en un objetivo denominado BARRIO CERRADO NUEVA PILAR, sito en calle Las Margaritas N° 1000 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Juan Carlos ANITUA, DNI N° 12.814.649, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ANSA SECURITY S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ANSA SECURITY S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 225 de fecha 27 de mayo de 2019, con sede social autorizada en calle El Bagual N° 875 entre Montevideo y 33 Orientales de la localidad y partido de Luján;

Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta el objetivo no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada señora Estela María FERUGLIO, DNI N° 11.129.008, quien amparada en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ANSA SECURITY S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante este Organismo la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ANSA SECURITY S.A., CUIT N° 30-71620239-5, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 116 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.02 12:17:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-474-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 8534

**VISTO** el expediente N° 21.100-736.406/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.534, en la que resulta imputada la firma THE MARKET CHEAP AND QUICK y la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA ROMEO 450 S.R.L., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 14 de abril de 2020, en un objetivo denominado THE MARKET CHEAP AND QUICK, sito en calle Chacabuco N° 501 de la localidad y partido de Tres Arroyos, personal policial constituido constató la presencia del señor Camilo FERNANDEZ, DNI N° 36.364.708, quien manifestó ser propietario del establecimiento THE MARKET CHEAP AND QUICK. Consultado sobre si poseía servicio de seguridad indicó que el establecimiento había contratado un servicio de monitoreo electrónico brindado por la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA ROMEO 450 S.R.L.;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA ROMERO S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su presidente señor Walter Abel D'ALESSANDRO, DNI N° 27.319.940, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando posteriormente escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la firma THE MARKET CHEAP AND QUICK no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA ROMEO 450 S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la

constatación prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma THE MARKET CHEAP AND QUICK ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la firma DELTA ROMEO 450 S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA ROMEO 450 S.R.L., CUIT N° 30-71509238-3, con domicilio constituido en Av. Carricart N° 736, de la localidad y partido de Adolfo González Chávez, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma THE MARKET CHEAP AND QUICK, CUIT N° 30-716456923, con domicilio en calle Chacabuco N° 501 de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.02 12:18:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-479-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 8606

**VISTO** el expediente N° 21.100-748.080/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.606, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-194-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de abril de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A. con “multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil, y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 24 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-194-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de abril de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.02 12:19:44 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-480-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 8569

**VISTO** el expediente N° 21.100-748.089/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.569, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-34-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A. con “con multa de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho con 9/100 (\$ 1.388.128,90) equivalente a cinco (05) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir un seguro de responsabilidad civil y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 24 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Agüero 2520/2550, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-34-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.02 12:20:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-481-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 9367

**VISTO** el expediente N° EX-2021-31260578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.367, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CONADPER S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 05 de noviembre de 2021, en un objetivo denominado SUPERMERCADO GRUPO EL NENE, sito en calle 59 e/ 136 y 137, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, se constató la presencia del señor Miguel Ángel AVANCINI, DNI N° 23.524.105, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CONADPER S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CONADPER S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 34 de fecha 02 de julio de 2020, con domicilio en calle 12 de octubre N° 9798, piso 1, departamento 109, de la localidad y partido de Pilar;

Que el área de Informes certificó que al momento del labrado del acta el objetivo y el personal identificado no se encontraban declarados ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa CONADPER S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Pablo Luis LOPEZ COSTA, DNI N° 28.695.785, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CONADPER S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecían de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CONADPER S.R.L., CUIT 30-68523754-3, con domicilio constituido en Av. Libertador N° 550, piso 4, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.02 12:20:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-482-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 9089

**VISTO** el expediente N° 21.100-874.647/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.089, en la que resulta imputada la firma MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A. (MAXI DESCUENTO), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 05 de agosto de 2021, en un objetivo denominado MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A. (MAXI DESCUENTO), sito en Avenida Calchaquí N° 6539 de la localidad y partido de Florencio Varela, la comisión policial constató la presencia del señor Juan Marcelo SANDEZ, DNI N° 23.924.474, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A. (MAXI DESCUENTO), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A. (MAXI DESCUENTO), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma MAYORISTA CENTRO COMERCIAL S.A. (MAXI DESCUENTO), con domicilio Av. Calchaquí N° 6539 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.02 12:20:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-483-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 9106

**VISTO** el expediente N° 21.100-852.887/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.106, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el día 19 de abril de 2021, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A. sita en calle 13 N° 716 de la localidad y partido de La Plata, la comitiva policial constituida en el lugar fue recibida por la señora Marcela Gabriela CUVERTINO, DNI N° 22.404.914, quien manifestó desempeñarse como empleada administrativa de la empresa S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., y quien ante el requerimiento de la documentación correspondiente por parte del personal policial, manifestó no poder brindarla, para lo cual es emplazado a hacerlo en dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 66154 del 14 de diciembre de 1990, con sede social autorizada en calle 13 N° 716 de la localidad y partido de La Plata;

Que del informe de la Autoridad de Aplicación surge que existen incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Federico ORDOQUI, DNI N° 31.073.992, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., CUIT N° 30-64256032-4, con domicilio constituido en calle 13 N° 716 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.03 13:36:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-484-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 9144

**VISTO** el expediente N° 21.100-883.190/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.144, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-302-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de junio de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L. con “cancelación de la habilitación, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-302-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de junio de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., con domicilio constituido en Coronel Lacarra N° 2291/2293 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.03 13:36:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-485-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**Referencia:** CC 8416

**VISTO** el expediente N° 21.100-735.363/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.416, en la que resultan imputados los señores Ezequiel Esteban MAS y Oliver TORRES ABREGÚ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, se sancionó a los señores Ezequiel Esteban MAS, DNI N° 28.703.462, con “multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)” (sic), y al señor Oliver TORRES ABREGÚ, DNI N° 18.902.600, con “multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)” (sic);

Que el señor Ezequiel Esteban MAS interpuso recurso innominado el cual será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que el señor Oliver TORRES ABREGÚ interpuso recurso innominado el cual será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en su aspecto formal, el señor Ezequiel Esteban MAS interpuso su escrito recursivo fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, con lo cual será tratado como recurso de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en su aspecto formal el señor Oliver TORRES ABREGÚ interpuso su escrito recursivo dentro de los plazos previstos por el artículo 60 punto 19 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que los argumentos vertidos por el señor Ezequiel Esteban MAS en su escrito recursivo deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que los argumentos vertidos por el señor Oliver TORRES ABREGÚ en su escrito recursivo deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de ilegitimidad interpuesto por el señor Ezequiel Esteban MAS, DNI N° 28.703.462, con domicilio en calle Juan de Garay N° 2211 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en

los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Oliver TORRES ABREGÚ, DNI N° 18.902.600, con domicilio en calle Montes de Oca N° 842 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA- DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 4°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.11.03 13:39:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Disposición

**Número:** DISPO-2022-12-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**Referencia:** CC 8992

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.469/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.992, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que la Causa Contravencional Nro. 8992 en la cual se investigó la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.;

Que por Resolución N° RESO-2022-159-GDEBA-SSGRYSPMSGP del 28 de marzo de 2022, mediante la de cual se resolvió sancionar a la encartada con multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 69.406,44 pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis con cuarenta y cuatro, cada una;

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuota....";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., a efectuar el pago de la multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-159-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de marzo de 2022, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02), en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 69.406,44 pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis con cuarenta y cuatro, cada una.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.10.25 11:42:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:** DISPO-2022-31-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Noviembre de 2022

**Referencia:** ASOCIACION BBVV MALVINAS ARGENTINAS - CONTINUIDAD INTERVENCION

**VISTO** el EX-2021-25578614-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, INOBV 166, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que esta actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron.”;

Que, en el marco de las actuaciones de referencia, esta Dirección Provincial tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que con fecha 04 de enero de 2021, a los fines de realizar el proceso de regularización del servicio, se dispuso la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas mediante DISPO-2021-1-GDEBA-DPDCMSGP;

Que la Institución mencionada fue intervenida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante RESOL-2021-438-GDEBA-DPPJMJDHGP de fecha 26 de febrero de 2021;

Que la medida adoptada por la Dirección Provincial de Defensa Civil fue posteriormente prorrogada mediante DISPO-2021-10-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 7 de abril de 2021 por un plazo de 180 días, DISPO-2021-18-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 12 de noviembre de 2021 y DISPO-2022-17-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 11 de mayo de 2022 por igual plazo;

Que en vísperas del vencimiento del plazo establecido, se solicitó al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI que, en su carácter de interventor, remita un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución, describiendo todo dato de relevancia recabado e indicando si consideraba oportuno continuar con la Intervención (orden 156);

Que en respuesta a ello se remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil el informe de situación solicitado, donde se detallan las medidas adoptadas como también las cuestiones que se encuentran pendientes, y se solicita extender la intervención operativa por un plazo de 180 días (orden 174);

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención en el marco de su competencia, aconsejando a esta Dirección Provincial que dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas (orden 176);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, INOBV 166, por el plazo de 180 días, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI, DNI N° 13.572.837, perteneciente a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento, a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2022.11.08 14:13:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad



**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

